

RECTIFICA AVISO DE INICIO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

DE

SMU S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076

POR

INVERSIONES SMU MATRIZ LIMITADA

INVERSIONES SMU MATRIZ LIMITADA (el "Oferente") publicó en los diarios electrónicos Cooperativa y La Nación Online de fecha 26 de febrero de 2015 el aviso de inicio ("Aviso de Inicio") de una oferta pública de adquisición de hasta 780.990.023 acciones suscritas y pagadas de SMU S.A. ("SMU" o la "Sociedad"), representativas del 21,411% de su capital suscrito y pagado. Asimismo, con esa fecha, el Oferente puso a disposición de los interesados un prospecto que contiene los términos y condiciones de la oferta ("Oferta").

En cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario N° 4402 de fecha 4 de marzo de 2015, por medio del presente se rectifica el Aviso de Inicio en el siguiente sentido:

1. Se elimina toda referencia al Administrador de la Oferta en consideración que la Oferta se llevará a cabo fuera de bolsa directamente por el Oferente. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones al aviso para efectos de eliminar toda referencia que se haga al "Administrador de la Oferta" y reemplazarla por la de "Oferente":
 - (i) Al inicio del Aviso de elimina la siguiente frase: "El administrador de la Oferta es Retail Holding S.A. (el "Administrador de la Oferta")."
 - (ii) Se reemplaza íntegramente el texto del número 3.8 por el siguiente: "**3.8. Sistema utilizado para la materialización de la operación.** La operación se materializará fuera de bolsa directamente por el Oferente. Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente a través de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección "Procedimiento para Aceptar la Oferta" de este Aviso de Inicio. La adquisición de las acciones por parte del Oferente se materializará, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado. Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección "Procedimiento para Aceptar la Oferta" de este Aviso de Inicio respecto de las acciones de cada accionista a satisfacción, el Oferente procederá a solicitar la inscripción de tales

acciones a nombre del Oferente en el registro de accionistas de SMU. Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “Derecho de Retracción” de este Aviso de Inicio.

- (iii) En el número 4.2 y 4.3, se reemplaza la referencia a “las oficinas del Administrador de la Oferta” por “las oficinas del Oferente”.
- (iv) Se reemplaza íntegramente el texto del número 5.2 por el siguiente: **“5.2 Lugar, plazo y formalidades que deberán cumplir los accionistas para la aceptación de la Oferta y documentación que deberán presentar.** Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Oferente en sus oficinas ubicadas en calle Rosario Norte 660, piso 22, Las Condes, Santiago, entre las 9:00 y las 17:30 horas. El accionista que concurra a entregar su orden escrita de venta en que conste su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso por la totalidad de sus acciones que desee vender, el cual deberá cumplir con toda la normativa vigente.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Oferente los siguientes documentos: (i) Los títulos de acciones originales representativos de las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de SMU acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en la Sociedad; (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de la Sociedad con una anticipación no superior a 10 (diez) días a la fecha de entrega al Oferente, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectas a gravámenes, de modo que ellas puedan ser inmediatamente inscritas a nombre del Oferente; (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha copia fiel del original deberá ser certificada por un notario público; (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente, y certificado de vigencia emitido al menos dentro de los 30 (treinta) días anteriores a su presentación, con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgada o autorizado ante notario público; y, (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas y de los accionistas cuyas acciones se encontraren inscritas a nombre de comunidades o sucesiones, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 30 (treinta) días.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de la Sociedad para que éste proceda a inscribir las acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Oferente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de la Sociedad, o por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Oferente deberá restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado al siguiente día hábil bancario de conocida la objeción o rechazo, y los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

(v) Se reemplaza íntegramente el número 7 por el siguiente: “Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, mediante comunicación escrita entregada por el accionista, en las oficinas del Oferente a más tardar a las 17:30 horas de la Fecha de Vencimiento. Una vez entregada la comunicación antes referida en tiempo y forma al Oferente, les serán restituidos al accionista su carta de aceptación y los documentos que hubieren adjuntado a ella, y los traspasos de acciones firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta. Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado transcurrido el plazo de 3 días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado conforme al inciso cuarto del citado artículo. Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las Acciones respectivas les serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.”

(vi) Se reemplaza íntegramente el texto del número 10, relativo al Administrador de la Oferta por el siguiente: “La presente Oferta no contempla la existencia de un administrador u organizador de la misma. La Oferta se llevará a cabo fuera de bolsa directamente por el Oferente.”

2. En el número 11, Lugares de información, se elimina el numeral (ii)
3. Se elimina el último párrafo del aviso que contenía la advertencia en cuanto a la responsabilidad respecto de la información de SMU.

INVERSIONES SMU MATRIZ LIMITADA